

Período de vigencia: Tres años.  
 Titular: Ramiro González de Canales López.  
 Domicilio: C/ San Blas, 3 -Aracena- (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 29 de marzo de 1995.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

*RESOLUCION de 4 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de línea aérea de media tensión 15/20 Kv. desde CT. M. García a CT. Chocolate en Beas (Huelva). (PP. 904/95).*

Resolución de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huelva, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita: Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Glorieta, 8, Apartado 33, Huelva, solicitando autorización, y Declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de media tensión 15/20 Kv. desde CT. «M. García» a CT. «Chocolate» en Beas (Huelva).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 20 de octubre (BOE 24.10.66) sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por D. 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 24.10.66), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria (BOE 23.7.92).

Esta Delegación Provincial, a propuesta del Departamento de Energía, ha resuelto:

Línea Eléctrica:  
 Origen: C.T. «M. García».

Final: C.T. «Chocolate».  
 Términos municipales afectados: Beas.  
 Tipo: Aérea.  
 Longitud en Km: 1,2.  
 Tensión en servicio: 15/20 Kv.  
 Conductores: LA-30.  
 Apoyos: Metálicos.  
 Expte. núm.: 10.257 A.T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE 19.3.66), y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la autorización de puesta en marcha, previo los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 4 de abril de 1995.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras que se citan. (JA-2-AL-184).*

Habiéndose aprobado el 8 de marzo de 1995, el proyecto «Acondicionamiento de la AL-840 desde la variante de Olula del Río hasta el Río Almanzora e intersecciones», esta Delegación Provincial, somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, número 4, planta 6.ª, o en el Ayuntamiento de Olula del Río, cuantas alegaciones consideren oportunas.

## RELACION DE PROPIETARIOS

PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
64	D.Arturo Herrero Cuellas	Plz. de los Bancos, 7 - Olula del Rio	905
65-A	D.Alfonso y D.José Garcia Navarro	C/Pablo Picasso 23 y 25. Macael	245
66	Dña.Pilar Carmona Herrerc	C/Los Huertos, 3 - Olula del Rio	-
66.2	D.José Martínez Pintor	C/Cervantes, 16 - Olula del Rio	90
68	D.José Marhuenda Franco	C/Los Huertos, 19 - Olula del Rio	120
69	Dña.Cecilia Carmona Silva Hdra. de Dña.María Silva Nevado	C/Emilio Gimenez, 26 - Olula del Rio	-
70	D.Aureliano García Sanchez	C/Los Huertos, 38 - Olula del Rio	55
71	D.José Sánchez Saez	C/Ortega y Gaset, 17 - Olula del Rio	-
73	D.Candido Egeo Sanchez	C/Morenica, 1 - Olula del Rio	85

RELACION DE PROPIETARIOS			
PARCELA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	SUPERFICIE
			(M <sup>2</sup> )
74	D.Domingo Garcia Valdes	C/Los Huertos, 25 - Olula del Rio	145
75	Dña.Maria Padilla Reche	C/Huitar Mallor, 45 - Olula del Rio	65
76	Hdros. D.Francisco Tunez Garre	Cuesta del Cartero, 5 - Olula del Rio	130
77	D.Manuel Galera Liria	C/Milagro, 7 - Olula del Rio	60
78,85,86 97 y 99	Dña.Manuela Acosta	Olula del Rio	670
79	D.Manuel Martos Gonzalez	C/Callejón Ondo, 17 - Olula del Rio	40
80	D.Amañor Lopez Corral	C/San Ildefonso, 5 - Olula del Rio	45
81	Dña.Encarnación Martinez Flores	C/General Mola, 26 - Olula del Rio	185
82	D.Rafael Silva Mateo	Plz. D.Pedro - 8 - Olula del Rio	215
84	Hdros.D.Antonio Gane Garcia	C/Santiago 17 - Olula del Rio	80
87	D.Francisco Martinez Gonzalez	Avd.Andalucia 2-4ª 1 - Olula del Rio	105
88	Dña.Maria, Ana y D.Gaspar-Valdes Gonzalez	C/Emilio Gimenez 21 - Olula del Rio	100
89	D.Antonio Rodriguez Saiz	C/Queipo de Llano - Macael	230
91	Dña.Maria Esteban Valdes	C/Milagro - Olula del Rio	100
92	D.Rafael Ruiz Molina	C/Huelva, 9 - Olula del Rio	120
93	Dña.Rosa Molina Garcia	C/El cuartel, 45 - Olula del Rio	250
94	D.Pedro Gimenez Garre	C/Los Dolores, 7 - Olula del Rio	435
96	Dña.Ovilia Perez Ramos	C/Caceres, 15 - Olula del Rio	220
96.A	D.Joaquin Herrero Cuellar	Plaz. Los Bancos, 6 - Olula del Rio	175
100	Dña.Dolores Herrero Cuellar	Plaz. Los Bancos, 7 - Olula del Rio	500
			300
102	Propietario:Marmoles Sagoli	Olula del Rio	440
	Arrendatario:Marmoles Tino	Olula del Rio	
103	D.Rafael Cano Carmona	Olula del Rio	175
104	Hnos.Antonio y Manuel Pérez Jimenez	Tijola	920
105	D.Antonio Carretero Galera	Olula del Rio	165
106	D.Emilio Sanchez Navarrete	Olula del Rio	480
			295

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 10 de febrero de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa Jardín Nazarí, en Vélez de Benaudalla (Granada) a los interesados en el mismo.*

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa Jardín Nazarí, en Vélez de Benaudalla (Granada).

Este conjunto es uno de los más interesantes ejemplos de jardín hispano-musulmán de inspiración «granadina». Hay que destacar en él su estructura, que se adapta al terreno aprovechando el paso de la acequia de la Palma, y que aún hoy se mantiene.

Además de sus indudables valores artísticos, hay que destacar los histórico-culturales, ya que posee para la comunidad un significado social poderoso.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

### ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa Jardín Nazarí, en Vélez de Benaudalla (Granada), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican: Propietarios o titulares de otros derechos

afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz; de la Casa Jardín Nazarí, en Vélez de Benaudalla (Granada):

Sevilla, 5 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Identificación.

Denominación: Casa Jardín Nazarí.  
Localización: Vélez Benaudalla (Granada).  
Ubicación: C/ Blas Infante núm. 23.  
Fecha de construcción: Siglos XVI y XIX.  
Autor: Desconocido.

#### Descripción.

Este singular ejemplo de jardín hispano-árabe de tipo «granadino» se localiza en lugar privilegiado: El borde de la cornisa natural del pueblo de Vélez Benaudalla hacia el valle formado por el río Guadalfeo, llamado el Azud de Vélez. Su situación respecto al núcleo urbano es totalmente periférica, tratándose de una explotación agraria del tipo huerta a la vez que un jardín ornamental.

Los elementos fundamentales de esta finca son la casa, ubicada como cierre de la última calle del pueblo, el molino y el jardín, atravesado por la acequia. Todo el conjunto queda delimitado por una elevada cerca perimetral, que sólo está suprimida en la zona que da al tajo.

La casa que hoy en día nos ha llegado se compone de dos cuerpos en «L», con dos plantas de altura. Entre ambos aparece un pequeño pero interesante patio, que se cierra mediante muro de cerca en los otros dos laterales. A este patio, que posee una pequeña fuente, se asoma la galería lateral de la casa soportada en su parte central por una columna de mármol y un pie de madera con zapata.

Tras el primer patio se accede a la parte del jardín propiamente dicho. Este queda estructurado a partir del trazado de la acequia, que atraviesa de extremo a extremo de la propiedad. El agua de la acequia era utilizada tanto para el uso doméstico propio de la casa, como para el riego de la huerta y los jardines. También se aprovechaba como energía motriz para un molino harinero ubicado en la cercanía de la casa, aunque hoy aislado de ésta por un muro de cerca.

El molino es una edificación sencilla de dos plantas de altura y cubierta a cuatro aguas. Se dispone sobre tres bóvedas en piedra, concebidas para provocar con el salto del agua el movimiento de las ruedas de la instalación fabril.

El jardín queda estructurado de norte a sur, por tres elementos: La acequia, el paseo arbolado que recorre y conecta dos miradores extremos y, por último, el tajo natural.

La acequia, de gran tamaño, discurre de forma sinuosa, y se encuentra acompañada en su discurrir por una pérgola. Está atravesada, en el punto de conexión con la casa, por una escalera que conduce hasta el paseo ubicado en la zona inferior. A la derecha se desarrolla el jardín en cascada, que aprovecha los excedentes para controlar el salto del molino; a la izquierda, entre la alberca y el paseo, se localiza el jardín de setos recortados y arriates geométricos.

El paseo está orientado en sentido norte-sur. En su inicio se localiza una pequeña plaza con una fuente, rodeada de laureles, mientras que en el extremo opuesto se abre otro espacio, a modo de glorieta con cipreses. Desde aquí parte un pequeño y sinuoso camino entre las fallas del tajo, que conduce a otros miradores intermedios desde donde se puede acceder a unas cuevas con formaciones de estalactitas.